

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción I; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, formulado al tenor de la metodología expuesta a continuación:

METODOLOGÍA

A. En el apartado "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos al proceso legislativo de la Minuta con Proyecto de Decreto, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.

B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA MINUTA" se sintetiza el alcance del proyecto de decreto que contiene la Minuta enviada por la colegisladora.

C. Finalmente, en el apartado "CONSIDERACIONES", esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico del proyecto de decreto, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan el proyecto de decreto propuesto en el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 13 de julio de 2021, el Senador Manuel Velasco Coello, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Con fecha 1 de octubre de 2021, las Comisiones Unidas aprobaron por unanimidad el dictamen correspondiente.

3. En sesión celebrada el 19 de octubre de 2021, el dictamen fue discutido y votado en el pleno del Senado de la República. El proyecto de decreto fue aprobado, en votación nominal, en lo general y en lo particular, con un total de 82 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. El proyecto de decreto se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

4. En sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la recepción de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, remitida por la Cámara de Senadores.

5. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-0123, de fecha 26 de octubre y recibido el 27 de octubre de 2021, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta con Proyecto de Decreto a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA

El objeto de la iniciativa que dio origen a la Minuta en estudio es destinar una parte de los recursos del Fondo Forestal Mexicano a acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático en el sector forestal. Para tal efecto, la iniciativa propuso reformar el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140, ambos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).

La reforma al artículo 139 busca incluir en los propósitos generales del Fondo, impulsar acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal. Las comisiones dictaminadoras del Senado de la República realizaron modificaciones a la propuesta original, a efecto de incorporar también las acciones de prevención, en congruencia con el Objetivo 15 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: "*Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad*".

Por otra parte, la reforma al artículo 140 busca que los recursos del Fondo, obtenidos por compensación ambiental para actividades de reforestación, restauración y protección de los recursos forestales puedan también ser utilizados en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en los ecosistemas forestales. De igual manera, las Comisiones dictaminadoras del Senado consideraron adecuado modificar la propuesta original, a efecto de incluir las acciones de prevención.

A fin de dar mayor claridad a las reformas propuestas, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente de la LGDFS y el texto del proyecto de decreto contenido en la Minuta que es objeto del presente dictamen:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>Artículo 139. El Fondo Forestal Mexicano será el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales. Para garantizar un manejo más eficiente de los recursos del Fondo, se podrán utilizar los servicios de la banca privada.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 139. El Fondo Forestal Mexicano será el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva, desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales y realizando acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal. Para garantizar un manejo más eficiente de los recursos del Fondo, se podrán utilizar los servicios de la banca privada.</p> <p>...</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
...	...
<p>Artículo 140. El Fondo Forestal Mexicano se podrá integrar con:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>Los recursos que el Fondo Forestal Mexicano obtenga por el cobro de bienes y servicios ambientales se entregarán directamente a los proveedores de dichos servicios y una parte se destinará a cubrir los costos de esta operación. Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán también ser utilizados para la protección de los recursos forestales.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 140. El Fondo Forestal Mexicano se podrá integrar con:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>Los recursos que el Fondo Forestal Mexicano obtenga por el cobro de bienes y servicios ambientales se entregarán directamente a los proveedores de dichos servicios y una parte se destinará a cubrir los costos de esta operación. Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán también ser utilizados para la protección de los recursos forestales y la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.</p> <p>...</p>

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto, su procedencia será analizada en el apartado siguiente.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Nuestro país posee una gran riqueza forestal. De acuerdo con las cifras más recientes de la CONAFOR, en 2014 se contabilizaron cerca de 137.8 millones de hectáreas de superficie forestal, lo que representa 70.5% de las 195.6 millones de hectáreas del territorio nacional; en esta área se consideran 54 agrupaciones vegetales o tipos de vegetación, representadas a lo largo del país e incluidas en once formaciones forestales.¹

La vegetación primaria, es decir, la que conserva sus características originales o presenta una degradación moderada, suma 94.5 millones de hectáreas, que representan el 68.6% del área forestal y el 48.3% de la superficie del país. Por su parte, la vegetación secundaria, es decir, la que presenta visibles alteraciones en estructura y composición, suma 43.3 millones de hectáreas, que representan el 31.4% del área forestal y el 22.1% de la superficie nacional. En la siguiente tabla se muestra el desglose de superficies por ecosistema:

Ecosistema	Vegetación primaria (ha)	Vegetación secundaria (ha)	Total (ha)	Superficie forestal (%)	Superficie nacional* (%)
Bosques	20,663,675.65	13,536,750.54	34,200,426.19	24.8	17.5
Selvas	10,167,720.88	19,858,783.64	30,026,504.52	21.8	15.3
Manglar	842,975.45	96,660.39	939,635.85	0.7	0.5
Otras asociaciones	533,828.21	6,331.76	540,159.97	0.4	0.3

¹ CONAFOR. (2018). Inventario Nacional Forestal y de Suelos. Informe de Resultados 2009-2014. Consulta en línea el 9 de febrero de 2022 <https://snigf.cnf.gob.mx/wp-content/uploads/Resultados%20Hist%C3%B3ricos%20INFyS/2009%20-%202014/Informe%20de%20resultados/Informe%20inventario%202009%20-%202014.pdf>

Ecosistema	Vegetación primaria (ha)	Vegetación secundaria (ha)	Total (ha)	Superficie forestal (%)	Superficie nacional*
Subtotal arbolado	32,208,200.20	33,498,526.34	65,706,726.54	47.7	33.6
Matorral xerófilo	50,816,908.56	5,488,101.39	56,305,009.95	40.8	28.8
Otras áreas forestales	11,488,048.38	4,345,352.75	15,833,401.13	11.5	8.1
Total forestal	94,513,157.13	43,331,980.49	137,845,137.62	100	70.5

Fuente: Adaptado de CONAFOR, 2018

*Nota: Para este cálculo, la superficie nacional total es de 195,661,124.31 ha

Cabe destacar que en 2018, el Producto Interno Bruto del sector Forestal fue de 42,045 millones de pesos. La participación del Sector Forestal en la economía nacional representa el 0.23% del PIB nacional. En ese mismo año, las exportaciones de productos forestales sumaron 2,183 millones de dólares en madera y productos como listones y molduras; ventanas, puertas, tableros celulares; cajas y paletas; junto con carbón vegetal y leña; por su parte, las importaciones sumaron 8,873 millones de dólares, en productos como madera aserrada, tableros contrachapados, listones y molduras, y tableros de fibra.²

De este modo, el aprovechamiento de recursos forestales de manera legal, ordenada y sostenible, es una actividad que contribuye al fortalecimiento de las economías locales al tiempo que garantiza la conservación de los ecosistemas forestales.

² SEMARNAT. (2021). Anuario Estadístico de la Producción Forestal 2018. Consulta en línea el 15 de febrero de 2022 <https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/publicaciones/2021/2018.pdf>

Además, la conservación de la riqueza forestal es importante porque estos ecosistemas prestan servicios ambientales como los siguientes:³

- Captación y filtración de agua;
- Mitigación de los efectos del cambio climático;
- Generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes;
- Protección de la biodiversidad;
- Retención de suelo;
- Refugio de fauna silvestre;
- Belleza escénica, entre otros.

Estos servicios intangibles influyen directamente en el mantenimiento de la vida, generando beneficios y bienestar para las personas y las comunidades. Además, se observa que la mitigación de los efectos del cambio climático es uno de los servicios ambientales de los bosques, de modo que la preservación de las áreas forestales contribuye a enfrentar la crisis climática.

En este sentido, las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático deben estar vinculadas con las medidas de preservación de las áreas forestales. La aplicación de instrumentos como el Fondo Forestal Mexicano no solamente contribuye a la conservación y uso sustentable de los bosques, sino que también puede contribuir a fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

De acuerdo con las cifras más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 los Costos Totales por Agotamiento y Degradación

³ CONAFOR. (24 de febrero de 2015). Servicios Ambientales. Consulta en línea el 15 de febrero de 2022 <https://www.gob.mx/conafor/documentos/servicios-ambientales-27810>

(CTADA) en México sumaron 1 billón 066 mil 853 millones de pesos, que representan el 4.6% del PIB nacional. A su vez, los costos por agotamiento de los recursos forestales representan el 3.5% de los CTADA, es decir, 37 mil 340 millones de pesos.⁴

Lo anterior indica que la pérdida de ecosistemas forestales está cuantificada económicamente y que la pérdida de estos recursos naturales también representa una gran pérdida económica.

Por otra parte, la deforestación, degradación y pérdida de ecosistemas generan emisiones de gases de efecto invernadero por transición, es decir, por el cambio de uso de suelo en la categoría [3B] Tierra, de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.

En la siguiente tabla se muestran las emisiones nacionales en gigagramos de dióxido de carbono equivalente (GgCO₂e), por tipo de transición en los usos de suelo, en el periodo 2011-2015:⁵

Tipo de transición	Emisiones 2011-2015 (GgCO ₂ e)	Incertidumbre (%)
Permanencia de tierras forestales	-139,181.67	9.38
Recuperación de tierras forestales	-27.78	146.15
Degradación de tierras forestales	704.77	2,519.03
Reforestación de tierras forestales	-1,465.44	97.34

⁴ INEGI. (Sin fecha). Cuentas Satélite: Ecológicas. Consulta en línea el 15 de febrero de 2022 <https://www.inegi.org.mx/temas/ee/>

⁵ SEMARNAT/INECC. (2018). Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero 1990-2015. Consulta en línea el 15 de febrero de 2022 http://189.240.101.244:8080/xmlui/bitstream/handle/publicaciones/226/833_INEGYCEI_libro_completo_.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Tipo de transición	Emisiones 2011-2015 (GgCO ₂ e)	Incertidumbre (%)
Incendios en tierras forestales	2,817.44	-
Permanencia de praderas	-16,422.92	57.68
Deforestación (forestal a pradera)	9,544.30	95.49
Recuperación de praderas	-957.82	168.19
Incendios en praderas	380.68	-
Permanencia agricultura perenne	-12,215.61	84.22
Deforestación (forestal a agricultura)	10,365.58	77.38
Pérdida (pradera a agricultura)	974.02	11.75
Deforestación (forestal a asentamientos)	87.25	27.37
Pérdida (pradera a asentamientos)	50.32	36.27
Deforestación (forestal a otras tierras)	138.73	89.94
Pérdida (pradera a otras tierras)	15.62	28.46
Deforestación (forestal a humedal)	13.73	41.51
Pérdida (pradera a humedal)	30.85	20.26
<i>Subtotal emisiones generadas (deforestación + pérdidas + incendios)</i>	<i>25,123.29</i>	<i>-</i>
<i>Subtotal sumidero de emisiones (permanencia + reforestación + recuperación)</i>	<i>-170,271.24</i>	<i>-</i>
Total	-145,147.95	19.89

Fuente: Adaptado de SEMARNAT/INECC, 2018

En la tabla anterior, se observa que las emisiones por deforestación, pérdidas e incendios en ecosistemas sumaron más de 25 mil GgCO₂e en el periodo indicado. Sin embargo, el sumidero de emisiones en esta misma categoría fue mayor, de modo que,

en un balance general, México absorbe mayor cantidad de carbono del que emite en la categoría [3B] Tierra.

Esto no significa que se deban eliminar los esfuerzos para mitigar emisiones por cambios de uso de suelo, sino todo lo contrario. México debe aprovechar su potencial como sumidero de carbono, a través de medidas como el Fondo Forestal Mexicano, que contribuyen a reconocer el valor económico de los ecosistemas forestales y pueden coadyuvar a mitigar las emisiones por cambios de uso de suelo.

SEGUNDA. La Minuta en estudio se refiere específicamente al Fondo Forestal Mexicano, creado en el año 2003 como *“instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales”*, según establecía el artículo 142 de la antigua Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de febrero de 2003 y abrogada el 5 de junio de 2018.

El 10 de julio de 2003 se celebró el Contrato de Mandato entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), como Mandante, y Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), como Mandatario. Posteriormente, el 10 de julio de 2013 se pactó el convenio de sustitución de Mandatario, por lo que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple (BANORTE) suple en sus funciones a NAFIN para todos los efectos legales que conlleva.⁶

⁶ SHCP. (2021). Cuenta Pública 2020: CONAFOR: Notas a los Estados Financieros. Consulta en línea el 8 de febrero de 2022 <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.RHQ.02.NEF.pdf>

Asimismo, el 5 de junio de 2018 se publicó en el DOF la nueva LGDFS, que se encuentra vigente actualmente y cuyo artículo 139 preserva el objetivo original del Fondo, con ligeras adecuaciones. Con fecha 25 de junio de 2018, se celebró el convenio modificadorio con BANORTE, con el objeto de ampliar la vigencia del Mandato hasta el 25 de junio de 2023.

Actualmente la CONAFOR cuenta con el Mandato denominado “Fondo Forestal Mexicano” constituido para el desarrollo de sus programas. La finalidad de este Mandato es administrar y aplicar los recursos para destinarlos a los objetivos del Fondo.

El Fondo no tiene personalidad jurídica propia. Opera a través de un Comité Mixto con representación del sector público federal, organizaciones privadas y sociales de productores forestales. Es administrado por personal de la CONAFOR, sin duplicar funciones, fines ni estructuras orgánicas.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la LGDFS, el patrimonio del Fondo está integrado por las aportaciones del Gobierno Federal; las contribuciones Estatales y Municipales; los créditos y apoyos de organismos nacionales e internaciones; las aportaciones y donaciones públicas y privadas; los recursos provenientes de Cambio de Uso de Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LGDFS; los ingresos excedentes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de conformidad con el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos; rendimientos, entre otros.

El total de recursos federales se encuentra invertido en la Tesorería Federal de la Federación (TESOFE), de acuerdo con lo determinado en el convenio suscrito con el

Mandatario, para la administración de los fondos, mismos que son depositados directamente a cuenta de los beneficiarios por transferencia electrónica conforme al avance en las obras y el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las Reglas de Operación.

Cabe destacar que el 2 de abril de 2020 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”.⁷ De conformidad al oficio no. 100.-110 de la SHCP, con fecha 15 de mayo del 2020, el Mandato Fondo Forestal Mexicano quedó excluido de la extinción prevista en dicho decreto, ya que este instrumento se encuentra constituido con fundamento en el artículo 139 de la LGDFS, situación prevista en el artículo 5 del Decreto de extinción de fideicomisos.

Por lo anterior, el Mandato Fondo Forestal Mexicano concentra los recursos asignados en varios ejercicios fiscales para otorgar los apoyos multianuales a los beneficiarios resultantes de las convocatorias: dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas. Por lo tanto, la totalidad de los recursos del Fondo están comprometidos mediante convenios suscritos con los beneficiarios del programa.⁸

⁷ DOF: 02/04/2020. DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. Consulta en línea el 16 de febrero de 2022 http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020

⁸ CONAFOR. (2 de octubre de 2006, actualización 2 de octubre de 2018). Fondo Forestal Mexicano y Fideicomiso de Plantaciones Forestales Comerciales. Consulta en línea el 8 de febrero de 2022 <https://www.gob.mx/conafor/documentos/fondo-forestal-mexicano-y-fideicomiso-de-plantaciones-forestales-comerciales>

En la siguiente tabla se muestra el saldo del Mandato Fondo Forestal Mexicano al 30 de junio de 2021:⁹

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2021 (miles de pesos)
Servicios Ambientales	1,611,101
Fondo de la Biodiversidad	672,781
Compensación Ambiental	3,495,690
Sanidad	12,221
Prodeplan	299,551
Educación y Desarrollo Tecnológico	47,854
Incendios	161,679
Restauración	135,187
Transformación y Mercados	67,205
Manejo Forestal	178,809
Administración	3,571
TOTAL	6,685,647

Fuente: CONAFOR, 2021

En la tabla anterior, se observa que el Fondo Forestal Mexicano incluye recursos para diversos conceptos que pueden estar relacionados con las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, aunque no se destinan recursos directamente para estos fines.

⁹ CONAFOR. (2021). Informe de Autoevaluación enero-junio de 2021. Consulta en línea el 8 de febrero de 2022 http://www.conafor.gob.mx/transparencia/docs/2021/Informe_Autoevaluacion_1er_semestre_de_2021.pdf

Por otra parte, el Decreto por el que se expide la Ley General de Cambio Climático, publicado en el DOF el 6 de junio de 2012, hace referencia en su artículo Noveno transitorio al fideicomiso denominado Fondo para el Cambio Climático:

Artículo Noveno. El Fondo para el Cambio Climático deberá ser constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus reglas de operación aprobadas por su Comité Técnico, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta Ley en el Diario Oficial de la Federación.

La operación del Fondo a que se refiere el artículo 83 de la presente Ley estará a cargo de la Sociedad Nacional de Crédito que funja como fiduciaria del fideicomiso público, sin estructura orgánica, que al efecto se constituya de conformidad con las disposiciones aplicables y cuya unidad responsable será la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicha institución fiduciaria realizará todos los actos que sean necesarios para la operación del Fondo y el cumplimiento de su objeto en términos de la Ley.

El Banco Mexicano de Comercio Exterior, SC, extinguirá el Fondo Mexicano del Carbono (Fomecar) para transferir sus funciones al Fondo para el Cambio Climático. Las transacciones en curso se realizarán conforme a la regulación, convenios y contratos vigentes en lo que no se opongan a la presente Ley.

En 2019, el Fondo para el Cambio Climático tuvo un monto autorizado de hasta 40,498,271.62 (cuarenta millones, cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y un pesos y sesenta y dos centavos 00/100 M.N.), para financiar acciones y proyectos con un monto máximo de \$10,124,567.90 (diez millones, ciento veinticuatro mil, quinientos sesenta y siete pesos y noventa centavos 00/100 M.N.).¹⁰

¹⁰ SEMARNAT. (2019). Fideicomiso denominado "Fondo para el Cambio Climático". Convocatoria Nacional No.12/19. Consulta en línea el 16 de febrero de 2022 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467176/FCC-Convocatoria-12-19.pdf>

La Convocatoria 2019 de dicho Fondo tuvo por objeto promover la implementación de proyectos y acciones que tengan impacto en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de la capacidad de resiliencia y adaptación ante los efectos adversos del cambio climático, mediante el manejo, conservación y conectividad de ecosistemas forestales, Áreas Naturales Protegidas (ANP), Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sitios Ramsar.

Se indica que las actividades apoyadas por el Fondo para el Cambio Climático también deben atender los compromisos de México en el marco del Acuerdo de París, la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) que integra en sus componentes de adaptación y mitigación al cambio climático acciones como:

- i. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 22% al 2030; y de compuestos de efecto invernadero en 51% al mismo año, considerando la línea base a partir del 2013.
- ii. Alcanzar en el 2030 una tasa 0% de deforestación.
- iii. Reforestar las cuencas altas, medias y bajas con especial atención a las zonas riparias y considerando especies nativas del área.
- iv. Conservar y restaurar los ecosistemas para incrementar la conectividad ecológica entre todas las Áreas Naturales Protegidas, los ecosistemas forestales y otros esquemas de conservación, mediante corredores biológicos y actividades productivas sustentables, tomando en cuenta la participación equitativa de la población con un enfoque territorial.
- v. Incrementar sustancialmente los Programas de Acción y Conservación de Especies para fortalecer la protección de especies prioritarias ante los impactos negativos del cambio climático.

- vi. Aumentar la captura de carbono y fortalecer la protección costera con la implementación de un esquema de conservación y recuperación de ecosistemas marinos y costeros como arrecifes, manglares, pastos marinos y dunas.
- vii. Garantizar la gestión integral del agua en sus diferentes usos (agrícola, ecológico, urbano, industrial, doméstico).

En el listado anterior se aprecia que algunas acciones apoyadas por el Fondo para el Cambio Climático estaban relacionadas con los ecosistemas forestales, reafirmando que ambos sectores se encuentran estrechamente vinculados.

En consecuencia, con la extinción del fideicomiso “Fondo para el Cambio Climático”, a partir de 2020, han quedado sin este apoyo diversas acciones y proyectos que contribuyen tanto a la atención de la crisis climática como a la conservación de los ecosistemas forestales.

Por ello, esta Comisión dictaminadora considera viable la propuesta contenida en la Minuta, a fin de destinar una parte de los recursos del Fondo Forestal Mexicano a acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en el sector forestal.

TERCERA. A continuación, se analiza la procedencia del proyecto de decreto que contiene la Minuta en estudio, así como la argumentación técnica y jurídica para, en su caso, precisar su redacción.

En lo que corresponde a la reforma al artículo 139, se busca incluir en los propósitos generales del Fondo, impulsar “*acciones para la prevención, adaptación y mitigación*”

del cambio climático en materia forestal". Esta Comisión dictaminadora considera que agregar dichos elementos es compatible con los objetivos originales del Fondo Forestal Mexicano, establecidos desde su creación, en el año 2003.

Por su parte, la reforma al artículo 140 busca que los recursos del Fondo, obtenidos por compensación ambiental para actividades de reforestación, restauración y protección de ecosistemas forestales puedan también ser utilizados en *"la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales"*. Esta Comisión dictaminadora considera que agregar dichos elementos es compatible con los rubros a los que actualmente se destinan los recursos obtenidos por compensación ambiental, ya que las actividades de reforestación, restauración y protección de los recursos forestales pueden ser afines a las acciones de combate al cambio climático.

Como se revisó en las consideraciones primera y segunda del presente dictamen, el sector forestal se encuentra estrechamente relacionado con la mitigación del cambio climático. En este sentido, la degradación de los ecosistemas forestales favorece el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y, a su vez, el cambio climático tiene efectos negativos sobre dichos ecosistemas.

Asimismo, la atención de la crisis climática debe darse de manera paralela a la conservación de los ecosistemas forestales, a fin de potenciar los impactos positivos y multiplicar los beneficios obtenidos. En consecuencia, las propuestas de reformas a los artículos 139 y 140 contribuyen a vincular las políticas encaminadas a lograr ambos fines, de manera paralela.

Cabe recordar que el dictamen aprobado por el Senado de la República, que dio origen a la Minuta en estudio, consideró pertinente agregar en la redacción de ambos

artículos las acciones de prevención, que no estaban previstas en la iniciativa de origen, para dar congruencia con el Objetivo 15 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: *“Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”*.

Esta Comisión dictaminadora coincide con esta apreciación, y agrega que las reformas propuestas también contribuyen a lograr el Objetivo 13 de Desarrollo Sostenible: *“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”*.

Con fundamento en el artículo 85, numeral 1, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los dictámenes deben contener, en su caso, la valoración de impacto presupuestal, regulatorio u otro.

Con relación al impacto presupuestal, esta Comisión considera que las reformas propuestas no tienen impacto en las finanzas públicas, ya que no aumentan ni disminuyen los recursos del Fondo Forestal Mexicano, sino que solamente amplían la gama de conceptos que pueden ser apoyados con los recursos que el Fondo obtiene cada año.

En lo que corresponde al impacto regulatorio, esta Comisión realizó un análisis de la normatividad relativa al Fondo Forestal Mexicano, encontrando que el único ordenamiento que podría ser afectado por las reformas propuestas es el “Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité Mixto de Fondo Forestal Mexicano”,

principalmente en su artículos 4, fracción XV, referente a la definición de “Programas” y artículo 33, referente a los criterios de aplicación de los recursos.¹¹

Cabe destacar que el artículo 37 del mismo reglamento indica que “*El Reglamento del Comité sólo podrá ser modificado por el Director General de la CONAFOR*”, de manera que dicha autoridad dispondrá lo necesario, en caso de que el presente proyecto de decreto sea aprobado y publicado en el DOF.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la **aprobación en sus términos** de la Minuta en estudio, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 139 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 139. El Fondo Forestal Mexicano será el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los

¹¹ CONAFOR. (10 de agosto de 2021). Reglamento para la integración y funcionamiento del comité mixto de fondo forestal mexicano. Consulta en línea el 16 de agosto de 2022 <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reglamento-para-la-integracion-y-funcionamiento-del-comite-mixto-de-fondo-forestal-mexicano>

recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva, desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales **y realizando acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en materia forestal.** Para garantizar un manejo más eficiente de los recursos del Fondo, se podrán utilizar los servicios de la banca privada.

...

...

Artículo 140. El Fondo Forestal Mexicano se podrá integrar con:

I. a VIII. ...

Los recursos que el Fondo Forestal Mexicano obtenga por el cobro de bienes y servicios ambientales se entregarán directamente a los proveedores de dichos servicios y una parte se destinará a cubrir los costos de esta operación. Los recursos obtenidos por concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento podrán también ser utilizados para la protección de los recursos forestales **y la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en los ecosistemas forestales.**

...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 139 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de marzo de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.





Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	Ausentes	B2C21556A6DEEA9CDEBC3F10FCE A4D2DDF8B13C07DAE3484985ED94 8A6DCDFB19724A36EDC4EFA50BEF 0EAE46E2EDABC2DF6F6DD98E4AD 7B526E76E154B23337
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	DBFC976468FC1D96A30C2CE86274 D97B2605C17B9A9C8EEB30098EFD9 F7879BA5516B7AB7A3C8B94DF0C6 D645F216B280E4A8102F71F7C4ED2 ECC19857990227
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	3C7B389717FF45F9E3D7B6FDAC176 0CFFAB87D716285D8F6025C0BAA20 53C0E3415773E7793D10F26CFEE84 E8683703C67631E0BDCB5A860A816 3AC96C462985
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	Ausentes	2E5BF3843926E92BEEDF7C2609B7F 2C369531057565D63DCFE6AC0AF4A 77B3228C4A3B75E678510F45554F2C 754CFC2BD8212493F9CB2FB3B5CC 498B9BDC99A5

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

(PAN)

A favor

DA9C930705D366DF01FC6C5CAE89
085AE692784F219B76AC56522D2671
EEBBD41C10500AE2EC434527C59
CF1265336056346048EF081EDC8EF
589F1D25993A4



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

A favor

03322E2CE6F6D34BB4B7BDBE2AB0
2C8E3859D71926F3428EDC5A587F1
136BDCB11476EC9614BCFC4F3BAA
9B24146672A7D5F615CA07E7773346
2ED07375D05F8



Enrique Godínez Del Río

(PAN)

A favor

CF28F3B922596A39C1C3D8EC63541
315A35794DD1542AD62DDF321D65F
A2B2D05B793865AC7C6F13DE90FC3
B3F9D6E1E0AAFFB9536C499F4A1F
C1FAC220332A7



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

Ausentes

62DC092577F2830373E428F406C0F1
7FCA8E8102009EFEA6839BAB78225
9D267B0C68B9E6046E13089FC245F
8CEA5F8EB14DB36A971C1BBB4318
D2707DOCD3BD



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

887A85A520245CBD131311B733836D
7568779216F9826D86DE30D8D58030
913357861A2B92CA2A99D641F6ED3
D8EC9B4A83C1799694BA07D10F35F
3250F53728

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

(MC)

A favor

DA55184A25365823B3C93C10255B46
48B049110FC52F926A87011954260C
224B452090DA2F47C5F07C54F5ABA
7FB4ECD9AF4180C23F057159A9CE6
F1BCCAD76F



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

EC6A8C51DF10A8456975FFF3F8E3F
3E08E4F689771595DA57E1447A6FC
FB00655E39D892739E04720B879C90
35CE4350C1C127C307D5503D66C8C
82A03D313BF



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

BED0FE0C81067C598B39FA9FD630F
8F66720B9D16CB59DD5D54ECFF8A
B582715A3E4E11EEFFC51E4CE9262
DA22936D95B1D8E054738FA6E03BE
46D3B2FC0551D



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

7BB1277FFBDE4EF09C673D654482A
339B88ACD3F8FA6025F3737F7C7AF
DAFA8FADDCBAA3B15703057353CF
9DCE188FCBF9E4D2B38FE42FCB83
87949487AFF1E2



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

B7985BA1F990BE48A97113922495F1
E346BD99BE29D23E9B67ED8C28D7
F896926AE11BB123783FA9FC2877E
931A3C211A0CCADF08348F62F04F0
B9901F7AEB75

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

8B60F5E65BBFEDC839126B91AD018
BF081E9997D2A2AD6859F2FB1750D
F79ACC493A7AFED789A664BF1BB2
50BE85E7A40A416CED666E29A086E
A72C3599ED3AC



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

B4DC63F7FCF3E875EE1802786A362
6D23602452F2228F5F51AEC6FCCD3
58899FEA07D3D8E3D10B0C168DCB
4E5B72A989A1F59EBDAFE48294286
007A4F7A62707



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

Ausentes

745B8938898660AF97984E1228C2FF
E07DE6B1AF2E2297CEFAE79EB9BD
BA58DF760D0D1BB1DF7CAFE1BFE4
A582AB3CC9F3F74942D1CCF0CDCE
BF02B469A34998



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

9CE10EFD1284DE867CF7EB015FD3
71074B92987BE982AF280F84DEFD5
A6D278770AB7B22F5F7DEC25E3B02
0BCB079F397B21F8E4BF91CBFCD5
18324E58D880B8



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

62F4C47F60CA436D6D205A129C645
A0DF9975CDD7165040A7BCBDC6C8
E6836D361C5DD293A2AAE63044677
478FCB68771EB742EA2A70993FAB9
E26F13CE287EB

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

INTEGRANTES

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

4371AA0250A6735BB1A84AA3BF2FB
8C502284A21770047C82C324024030
DCAF611A9623DB5F985A712D746C1
8ABC96EF19E51C7AA99FC9C7323C
6EF96F8A9F15



Leslie Estefania Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

5C8A48ECD7F1EFA83B14BCC81F1A
99E553F9FB6DE55B894A59F1FB9ED
19A8F9242075981C0D0EB981DE670
EA6E0932748A6F5F03F89D512AC9B
6E10BAD29612A



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

Ausentes

0934253CFDFA19ECF4BBE1A48FBE
80C40B7A06DD122915FEC97BDC0E
6EC649916B7E456B281C9E53BB24B
E73C6A595A490CA2A9AB597554971
5954191FA39F23



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

739AD5F219D376ED5E0C4B2A2D770
0617740764EF89F9421445DB9543B6
E35745B82BBE9049991760953FE6F3
081E81CC7BDB0766E896898CBA9C6
40538826DC



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

Ausentes

EF9AB0778047FB2C5EA4A007CE4F0
8324E02A14E3E3C5C72A727775A40
B6CB8726F4F5B853B5215D2A9ABE8
72A22CAADC4B312B1B4515E80BF61
B0512C2789A8

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
INTEGRANTES	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María Guadalupe Román Ávila

(MORENA)

A favor

D0CF2FD7ECC07B0CD3EB69E2B507
F92200F6B968EE3456A56369485C92
33F2BD75517346D63FFC80CC1C7C
C630A24BF4DB99A5B3015976F4612
A520D49C7B9A2



Mariano González Aguirre

(PRI)

A favor

3B9D0D548F08005695D180B3DFB19
B16A4D5DD91378575B8DA71191397
862DB74A2C10752D3DDF105214FFA
2981AE110AF34F6BCA11DAC4935D7
41BF2BC15130



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

CF0EF062E993098968AE55D75BFE1
DBCBA60E4EE9AD1194189A4FB563
CACFD1DA83FFE7D2C82FD344FBD
A4AC6F7383E64A80C1E30B42AA546
364AE4259246DD2



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

02EE49BB245657D63B98EE36F5F22
992A3D233F70410E8B7D0ED2C7B19
45B732582CDE27C000BC69315E809
7E95C610797364D1D0C48B82DBDF1
386DD5E9C0C9



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

ACC7B9A378DB95BA867EF77CDBDA
80F14545799FBC7B70046C7A8FE3C
42EA40919FBAEE13F7F2DB98DE8D
06614B6D1B4E4078B9656256A914D9
AB78769679AAC

Total 29

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales






Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 3 de marzo de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		0	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Luz Adriana Candelario Figueroa	Inasistencia E25B2D0E5CD1A2B2 03D0F1D73F3B0E5A1 84603E28D41D0D1AA 8F0D01717D4DADD0 F5EB8165C586FFC85 EB56E72F4B66F2224 2BA1DE76F2E2F3ED D7149E0117B1	Inasistencia	E25B2D0E5CD1A2B20 3D0F1D73F3B0E5A184 603E28D41D0D1AA8F0 D01717D4DADD0F5EB 8165C586FFC85EB56E 72F4B66F22242BA1DE 76F2E2F3EDD7149E01 17B1
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Inasistencia D86470B39D90CFDC 0CFB922987333144E 24F58FCEFB057CC6 C682C85CF38ECB38 C8E40F978F49F2F55 D3BE170529B626C3D C98C709465E04DE8F 8403C5D3D462	Inasistencia	D86470B39D90CFDC0 CFB922987333144E24 F58FCEFB057CC6C68 2C85CF38ECB38C8E4 0F978F49F2F55D3BE1 70529B626C3DC98C70 9465E04DE8F8403C5D 3D462
 Enrique Godínez Del Río	Asistencia por sistema 66AFC92681671F85B 94E2E456027E371D7 9D286513312F238209 C5E6CBD119496811B A167DCD754ECF334 7F0FBCDE2A83C242 0C5908026E4E3F047 DC175BDC2C	Asistencia por sistema	66AFC92681671F85B9 4E2E456027E371D79D 286513312F238209C5E 6CBD119496811BA167 DCD754ECF3347F0FB CDE2A83C2420C59080 26E4E3F047DC175BD C2C
 Gerardo Gaudio Roviroso	Asistencia por sistema A3C9590F798AB5BB0 365C1AF80137436FD 5EE34E3EBE74A35E 49517B4E68090C7E8 19032A455ADC4B947 E7D6D19E1DB8AE6B 01111C99EAA8697C2 A88EF23B05C	Asistencia por sistema	A3C9590F798AB5BB03 65C1AF80137436FD5E E34E3EBE74A35E4951 7B4E68090C7E819032 A455ADC4B947E7D6D 19E1DB8AE6B01111C9 9EAA8697C2A88EF23B 05C
 Gustavo Macías Zambrano	Asistencia por sistema 112D9CF337D7687C3 2374376497F259F563 3338839CC445C5E63 2875C4DFFD6301346 EE5DACC37F44C0D5 8CC100D31AF7AFB7 9F3EA4EAEDF0AED0 3F12ACC8EE6	Asistencia por sistema	112D9CF337D7687C32 374376497F259F56333 38839CC445C5E63287 5C4DFFD6301346EE5 DACC37F44C0D58CC1 00D31AF7AFB79F3EA4 EAEDF0AED03F12ACC 8EE6

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Hector Armando Cabada Alvidrez	Asistencia por sistema E32D4C7995F60D8A AD848EFD0ED8FFA0 FF9AA0FE222EB0D9 BA01AC82E59DEC15 9FE62410B2ADC427A 535918E2F3C95BEF5 66151F83220CB08D1 699A24566A454	Asistencia por sistema E32D4C7995F60D8AA D848EFD0ED8FFA0FF 9AA0FE222EB0D9BA0 1AC82E59DEC159FE6 2410B2ADC427A53591 8E2F3C95BEF566151F 83220CB08D1699A245 66A454
 Héctor Israel Castillo Olivares	Asistencia por sistema 68B4B16CD24AB834 ABC58025AECDCDF8 6DE634ED9F74A2CA F931FAA6B7F7B1E80 4CB20896636899E51 31FCE7BE6F8ACC90 215B05FCC7A9341E3 FD9B07BEA6BC9	Asistencia por sistema 68B4B16CD24AB834A BC58025AECDCDF86D E634ED9F74A2CAF931 FAA6B7F7B1E804CB2 0896636899E5131FCE 7BE6F8ACC90215B05F CC7A9341E3FD9B07B EA6BC9
 Joaquín Zebadúa Alva	Asistencia por sistema BFB496E683611F7EA 83046D69407A9EBAA 5338B4EF7376719AA 17C9730A3480AD009 EC360C495318A0A81 2F72F2C59C3A5FDF8 31473C097496E3E32 840378483	Asistencia por sistema BFB496E683611F7EA8 3046D69407A9EBAA53 38B4EF7376719AA17C 9730A3480AD009EC36 0C495318A0A812F72F 2C59C3A5FDF831473C 097496E3E3284037848 3
 Karen Castrejón Trujillo	Asistencia por sistema A110DEB3D98793382 C4E13208D67BABDD E1591D27CFC5D4D7 E2A0F34459A6A0703 EBCA5AF43F54E7BA F33A9F2868DFB3410 801A96E95B8B9BF60 9C437BC91771	Asistencia por sistema A110DEB3D98793382C 4E13208D67BABDDE1 591D27CFC5D4D7E2A 0F34459A6A0703EBCA 5AF43F54E7BAF33A9F 2868DFB3410801A96E 95B8B9BF609C437BC9 1771
 Karla Estrella Díaz García	Asistencia por sistema B687A5BB64EC2F919 7C2EAC453B71580F9 04E39EACF61E77460 094A53C6AB10129BE 4222DE290D16AC7F1 C8B91DE7ADCF6C4 CFC92224E2107CD 97D4DB1F5F67	Asistencia por sistema B687A5BB64EC2F9197 C2EAC453B71580F904 E39EACF61E77460094 A53C6AB10129BE4222 DE290D16AC7F1C8B9 1DE7ADCF6C4CFC9A 2224E2107CD97D4DB1 F5F67
 María del Carmen Zúñiga Cuevas	Asistencia por sistema E4176F74250E5A550 26DF659BEB755D4D 5382816853E7243F7A F399205548875920E C834662823E2561ED DE5E13753C991AF2E 79679A796901DD865 59369F46B	Asistencia por sistema E4176F74250E5A5502 6DF659BEB755D4D538 2816853E7243F7AF399 205548875920EC83466 2823E2561EDDE5E137 53C991AF2E79679A79 6901DD86559369F46B

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales







Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Maria del Rosario Reyes Silva	Asistencia por sistema A0F8EC8B1073451E7 6E864FCCAA5CF994 985859FA8F4217A93 2718DBA0A529F87A7 A9D60C6A4DED18CA A4151E1CE15F0CB4 CD9DEC8D1291BFD2 279C49F653B88	Asistencia por sistema A0F8EC8B1073451E76 E864FCCAA5CF99498 5859FA8F4217A932718 DBA0A529F87A7A9D6 0C6A4DED18CAA4151 E1CE15F0CB4CD9DE C8D1291BFD2279C49F 653B88
	María Guadalupe Román Ávila	Asistencia por sistema 5341E05A2ABACCA0 28B914CB79F1CDB2 604F5C1DA9E8F1AC 5437C9A10200E64AC 9EC86FD30F750A242 FD9C58805F18F4941 9B3DDD3ECBC0AED 95EFE678F1133F	Asistencia por sistema 5341E05A2ABACCA02 8B914CB79F1CDB2604 F5C1DA9E8F1AC5437 C9A10200E64AC9EC8 6FD30F750A242FD9C5 8805F18F49419B3DDD 3ECBC0AED95EFE678 F1133F
	Mariano González Aguirre	Asistencia por sistema 83E4E9DE54073ABE2 689D26F1A734084D8 24F2AC01128210D9B 43D449EFF076CC819 C3DE6DF3F2CCC859 FCEAFC976A7E36AF 41F0806887F0A6E11 8EB12641C31	Asistencia por sistema 83E4E9DE54073ABE26 89D26F1A734084D824 F2AC01128210D9B43D 449EFF076CC819C3D E6DF3F2CCC859FCEA FC976A7E36AF41F080 6887F0A6E118EB1264 1C31
	Reyna Celeste Ascencio Ortega	Asistencia por sistema 37DD8A297C70FDD4 459319BEDABA01532 3D144A39D59BAADE C88068BF458F2A39E C8864C818EA62471E C1A0C11347A04E72B BCEBEABBA5B0818E 81E67D49F896	Asistencia por sistema 37DD8A297C70FDD44 59319BEDABA015323D 144A39D59BAADE88 068BF458F2A39EC886 4C818EA62471EC1A0 C11347A04E72BBCEB EABBA5B0818E1E67 D49F896
	Adriana Bustamante Castellanos	Inasistencia 9F9D33948BC8FBAA 08C7CD444E8230000 972B1308A9FD87D8F 78E9739B6C74143CA 15C2B42B7D3D62716 7A244C43739594C85 37ACE260982B44945 AADE8A2787	Inasistencia 9F9D33948BC8FBAA08 C7CD444E8230000972 B1308A9FD87D8F78E9 739B6C74143CA15C2B 42B7D3D627167A244C 43739594C8537ACE26 0982B44945AADE8A27 87
	Alfredo Porras Domínguez	Inasistencia B4E5EF8F9E6514BC DD9D076366D919535 E401CD1AEF65F34F6 9640A0C6C60228A3C D5002E2EC59A908B8 6CDACE469178B3491 5D80CBC1665D8C7E 900C1E45898	Inasistencia B4E5EF8F9E6514BCD D9D076366D919535E4 01CD1AEF65F34F6964 0A0C6C60228A3CD500 2E2EC59A908B86CDA CE469178B34915D80C BC1665D8C7E900C1E 45898

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales







Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 3 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Beatriz Rojas Martínez	Asistencia de viva voz 141E6C8D41822AA36 983506DE2E5F98017 07CD9C42948E641A5 2F43B1D0F8A298FBF 208D988AC90EC7603 E77E410933BD7612F 0B101B2A77B2C2DA 0C40CFD496	Asistencia de viva voz 141E6C8D41822AA369 83506DE2E5F9801707 CD9C42948E641A52F4 3B1D0F8A298FBF208D 988AC90EC7603E77E4 10933BD7612F0B101B 2A77B2C2DA0C40CFD 496
	Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Asistencia por sistema FB839C7CC741C7291 6C340A88067F6CC2F 565C6DF556386197C F32185185ACBC1E09 F10B9D4591CAC022 EF23E0543ECF412F4 D106734E87D9664A5 C18E3F3AC2	Asistencia por sistema FB839C7CC741C72916 C340A88067F6CC2F56 5C6DF556386197CF32 185185ACBC1E09F10B 9D4591CAC022EF23E0 543ECF412F4D106734 E87D9664A5C18E3F3A C2
	Eduardo Enrique Murat Hinojosa	Asistencia de viva voz ECB94DCB68108D95 78CD04852176FAA57 D0681BE1E6558B25C AED3F4AA27085D318 552918F4676C194156 034348BFDCB3ECA7 3AB1DC14156A0AC9 A05E89C5241	Asistencia de viva voz ECB94DCB68108D957 8CD04852176FAA57D0 681BE1E6558B25CAE D3F4AA27085D318552 918F4676C1941560343 48BFDCB3ECA73AB1D C14156A0AC9A05E89 C5241
	Felipe Fernando Macías Olvera	Inasistencia E95FA6BD816CCF67 ABE8747726390E6DA 2FD60378DDAFEAE28 92921FD4AE7B150A1 ACD0FD22147B3F674 141ABBCAABDD5FF5 62DE7ADF635F11026 7A03FDC7D543	Inasistencia E95FA6BD816CCF67A BE8747726390E6DA2F D60378DDAFEAE289292 1FD4AE7B150A1ACD0 FD22147B3F674141AB BCAABDD5FF562DE7A DF635F110267A03FDC 7D543
	Francisco Javier Castellón Garza	Asistencia por sistema A5329210D00FC0D96 FBEECC5E71C42022 3DA7670C2625D16A2 BAE6E331C5D551F36 476F21F297C1D856C AA2D630A4F190215D 365E6DAB653F21E51 F0032233DD	Asistencia por sistema A5329210D00FC0D96F BEECC5E71C420223D A7670C2625D16A2BAE 6E331C5D551F36476F 21F297C1D856CAA2D 630A4F190215D365E6 DAB653F21E51F00322 33DD
	Irma Juan Carlos	Asistencia de viva voz BEFF0E38BF40DABB 11A4DD60C0DB90D2 27D2956BAF3160337 656297B21DDB22E3A 1903014C7ECF4633E BDE4D131FCBC8976 BA3E7E645E371AB2 DC6D8874DAE3F	Asistencia de viva voz BEFF0E38BF40DABB1 1A4DD60C0DB90D227 D2956BAF3160337656 297B21DDB22E3A1903 014C7ECF4633EBDE4 D131FCBC8976BA3E7 E645E371AB2DC6D88 74DAE3F